

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO POR OKI DISEÑO Y ESTRATEGIAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **"EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO PORELL.C.P FRANCISCO JAVIER PULIDO ÁLVAREZ, LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ TEMBLADOR, LIC. VÍCTOR MANUEL PERALTA GALVÁN Y FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR DE HACIENDAMUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"** Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **OKI DISEÑO Y ESTRATEGIAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **OSCAR MARIO RUIZESPARZA BOLIVAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Jacqueline

**DECLARACIONES**

**I.- Declara "EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLANEJO", que:**

- I.A.-** Los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan libremente su patrimonio de conformidad con la fracción II del Artículo 115 Constitucional.
- I.B.-** El municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo referido en el primer párrafo del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así mismo con relación a lo establecido en el artículo 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- I.C.-** Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio, teniendo como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley; siendo obligación del síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al municipio en los contratos que celebre y en todo acto que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del Ayuntamiento; de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 47; así como la fracción II del artículo 52 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- I.D.-** Tiene su domicilio legal en Reforma número 2, colonia Centro, C.P. 45430, de Zapotlanejo, Jalisco.

**II.- Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que:**

- II.A.-** La razón social es **OKI DISEÑO Y ESTRATEGIAS INTELIGENTES S.A. DE C.V.** que es una Persona Moral con capacidad legal para contratar, que cuentan con los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las labores contenidas en este contrato y que en este acto es representada por el **C. OSCAR MARIO RUIZESPARZA BOLIVAR** quien tiene carácter de Representante Legal mediante el acta constitutiva con numero 16,573 dieciséis mil quinientos setenta y tres ante la notaría número 02 dos del Municipio de Bahía de Banderas Nayarit Teodoro Ramírez Valenzuela.
- II.B.-** Para los efectos de este contrato **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** señala como su domicilio el ubicado en la calle Guadalupe Zuno número 1804, en la colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, con código postal 44160.
- II.C.-** Estar empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo número de registro **ODY091127884.**

De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios profesionales consistentes en un **LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO DE LOS LUGARES TURÍSTICOS, CASA Y LUGARES HISTÓRICOS, LA**

**MODERNIZACIÓN DEL PUEBLO, LAS HACIENDAS, CON EQUIPO FOTOGRÁFICO DE ALTA RESOLUCIÓN, SISTEMA PANORÁMICO Y SE UTILIZARA UN HELICÓPTERO A CONTROL REMOTO PARA FOTOS AÉREAS,** esto dentro de todo el municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

**SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar cada una de los conceptos descritos en la Cláusula anterior desde la firma del presente contrato hasta la total culminación del conceptos mencionados en la cláusula primera de este contrato

**TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a prestar sus servicios a entera satisfacción de **"EL CLIENTE"** aportando toda su experiencia y capacidad en el desarrollo y formalización de lo estipulado en el presente contrato. Desarrollando las actividades y proyecto mencionados con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL CLIENTE"**, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

**CUARTA.-** Ambas partes fijan de común acuerdo que el precio total de los servicios del prestador son por la cantidad de: **\$81,200.00(OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), NETOS,** costo que será pagado al finalizar el Levantamiento Fotográfico señalado en la Cláusula primera y en contra entrega de una sola factura correspondiente por la cantidad total.

**QUINTA.-** Ambas partes convienen en que si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumple con alguna o algunas de las obligaciones contenidas en el presente, se obliga a devolver las cantidades recibidas con motivo del presente contrato y a pagarle a demás al **"AYUNTAMIENTO"** el 50% del precio total de la presente operación como indemnización.

**SEXTA.-RELACIÓN LABORAL.-** Tanto el personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como los del **"CLIENTE"**, así como de las comisiones que cada una de las partes cuente para realizar alguno de los servicios motivo del presente contrato, se entenderá que su relación laboral quedara bajo la absoluta y directa responsabilidad de la parte que lo contrato, sin que procede reclamo laboral alguno respecto de la otra parte a quien le presta el servicio.

**SÉPTIMA.-** Para la interpretación y/o cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de ZAPOTLANEJO, JALISCO, renunciando al fuero de su domicilio que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente Contrato, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo, firmándolo en Zapotlanejo, Jalisco el día 01 primero de Agosto del 2013 dos mil trece.

"Por el Prestador de Servicios":

**C. OSCAR MARIO RUIZESPARZA  
BOLIVAR.**

Oki Diseño Y Estrategias Inteligentes S.A. De  
C.V.

"Por el Cliente"  
El Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco.

**L.C.P. FRANCISCO JAVIER PUNIDO  
ÁLVAREZ.**

Presidente Municipal.

**LIC. JACQUELINE HERNÁNDEZ  
TEMLADOR.**

Síndico Municipal.

**LIC. VÍCTOR MANUEL PERALTA  
GÁLVA.**

Secretario General.

**FERNANDO GUTIÉRREZ RUIZ.**  
Director de Hacienda Municipal.

